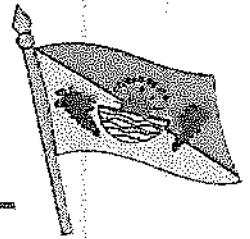




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2024-MPI

ICA, 23 DE MAYO DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 23 de mayo del 2024; el pedido verbal efectuado por la regidora: Ana María Huarcaya Pampañaupa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el artículo 41° de la precitada norma legal, señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*.

Que, en la Sesión Ordinaria del 23 de mayo del 2024, en la Estación Orden del día, la regidora: Ana María Huarcaya Pampañaupa, pidió la presencia de los funcionarios de: Control Patrimonial y Equipos Mecánicos; Recursos Humanos; Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios (PAD) y del Gerente Municipal, para que sustenten la problemática de un bien inmueble municipal, como es la camioneta Nissan de Placa YIF317, color negro, la misma que fue destinada para el SAT-ICA, para que se sirvan informar al Pleno del Concejo Municipal, en la primera sesión ordinaria del mes de junio 2024.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD** y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pedido verbal formulado por la regidora: Ana María Huarcaya Pampañaupa, quien pidió la presencia de los siguientes funcionarios: CPC. Erin Gómez Aparcana, Subgerente de Control Patrimonial y Equipos Mecánicos; Lic. Adm. Manuel Chacaltana García, Subgerente de Recursos Humanos; y el Abog. Carlos Donayre Romero, Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios (PAD), para que sean invitados formalmente por la Gerencia Municipal, para que sustenten la problemática de la camioneta Nissan de Placa YIF317, color negro, la misma que fue destinada para el SAT-ICA, y hagan llegar un informe detallado al Pleno del Concejo Municipal de Ica, en la Sesión Ordinaria convocada para el día jueves 13 de junio del 2024, en el Salón de Actos de la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Secretaría General, proceda a **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, al Subgerente de Control Patrimonial y Equipos Mecánicos; al Subgerente de Recursos Humanos, al Secretario Técnico del PAD y al Gerente Municipal, para dar fiel cumplimiento a lo acordado; así como: **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, para que por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática se sirva **PUBLICAR** éste acuerdo, en la Página Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE